



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFMTAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.



EXPEDIENTE: 53-6277

C.A.: 16.27S.714.16-86/1997

Oficio No. SGPA-DGZFM-TAC- **2867** /2018

Ciudad de México, a **16 JUL 2018**

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

Por este conducto, me permito solicitar atentamente a esa Delegación Federal a su cargo, gire sus instrucciones a quien corresponda, con el objeto de que, de no mediar inconveniente, nos apoye en la realización de la notificación y entrega del siguiente documento:

1.- Resolución administrativa **1439/2018**, de fecha **16 de julio de 2018**, por la cual esta Dirección General determinó autorizar la Modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-402/93**, formulada por **GUILLERMO ARTURO TÉLLEZ HUERTA, MÓNICA TELLEZ HUERTA, MARÍA INES PEGUEROS GUERRERO y MARÍA INES HUERTA PEGUEROS** en favor de **los mismos**.

Lo anterior, de conformidad con las formalidades previstas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, toda vez que el último domicilio señalado para tales efectos tanto por el cedente como por el cesionario se ubican en el estado de Guerrero.

No omito referir que previo a la entrega de las resoluciones referidas, se deberán presentar las constancias respectivas donde se demuestre haber cubierto el pago de derechos a que se refiere la fracción III del artículo 194-D de la Ley Federal de Derechos, por concepto de la cesión de la concesión entre particulares.

Asimismo agradeceré a Usted hacer llegar a la brevedad posible a esta Dirección General, una vez efectuadas las notificaciones que nos ocupan, las constancias de notificación en original para que estas sean agregadas a las constancias que integran el expediente administrativo respectivo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.

QJBC/RMTP



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-050/12
EXP: 53-6277
C. A.: 16.27S.714.1.6-86/1997
BITACORA.: 12/KV-0053/10/16
RESOLUCIÓN NÚMERO 1439 /18**

Ciudad de México, **16 JUL 2018**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-402/93

RESULTANDO

- I. **PRIMERO.-** El 30 de junio de 1993 la Secretaría de Desarrollo Social expidió a favor de **PEDRO HUERTA CASTILLO Y/O MARÍA INES DE LAS MERCEDES PEGUEROS**, el título de concesión **DGZF-402/93**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **276.11 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada en un lugar conocido como Playa Domingullo, Mpio. De Acapulco, Estado de Guerrero, exclusivamente para Restaurant, con una **vigencia de 10 años**.
- II. Que con fecha **7 de enero de 2005**, se prorrogó el título de concesión, motivo de la presente resolución, en razón de lo cual, la vigencia se prorrogó por otros 10 años.
- III. Que con fecha **10 de enero de 2005**, mediante la **Resolución 001/05**, se modificaron las bases y condiciones de la concesión **DGZF-402/93**, en la cual se autoriza una ampliación de la superficie autorizada hasta **455.16 m²**, de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en Playa Domingullo, Mpio. De Acapulco, Estado de Guerrero, con una vigencia de 20 años, así como la incorporación como cotitular en la concesión en cita a **María Inés Huerta Pagueros**.
- IV. Que con fecha **04 de marzo de 2010**, mediante la **Resolución 204/2010**, se modificaron las bases y condiciones de la concesión **DGZF-402/93**, respecto de la titularidad de la concesión mencionada para quedar como cotitulares a Guillermo Arturo Téllez Huerta y Mónica Téllez Huerta, así como María Inés Pegueros Guerrero y María Inés Huerta Pegueros, actuales concesionarios.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-050/12**

EXP: 53-6277

C. A.: 16.27S.714.1.6-86/1997

BITACORA: 12/KV-0053/10/16

RESOLUCIÓN NÚMERO

/18

V. **GUILLERMO ARTURO TÉLLEZ HUERTA, MÓNICA TELLEZ HUERTA, MARÍA INÉS PEGUEROS GUERRERO Y MARÍA INÉS HUERTA PEGUEROS**, señalaron como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en .

VI. El 27 de octubre de 2016, **GUILLERMO ARTURO TÉLLEZ HUERTA, MÓNICA TELLEZ HUERTA, MARÍA INÉS PEGUEROS GUERRERO Y MARÍA INÉS HUERTA PEGUEROS** presentaron ante esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones del título de concesión **DGZF-402/93**, a efecto de incrementar la superficie autorizada de **455.16 m²** a **681.19 m²**, y excluir a la **C. MARÍA INÉS PEGUEROS GUERRERO** como cotitular en la concesión, y .

CONSIDERANDO

PRIMERO. - La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para **modificar las bases y condiciones de las concesiones** otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-050/12
EXP: 53-6277
C. A.: 16.27S.714.1.6-86/1997
BITACORA: 12/KV-0053/10/16
RESOLUCIÓN NÚMERO /18**

Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Artículo Tercero Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO. - Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión **DGZF-402/93**, se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **GUILLERMO ARTURO TÉLLEZ HUERTA, MÓNICA TELLEZ HUERTA, Y MARÍA INÉS PEGUEROS GUERRERO**, titulares del instrumento jurídico que nos ocupa.
- III. **GUILLERMO ARTURO TÉLLEZ HUERTA, MÓNICA TELLEZ HUERTA, MARÍA INÉS PEGUEROS GUERRERO Y MARÍA INÉS HUERTA PEGUEROS**, solicitaron que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de excluir a la C. María Inés Pegueros Guerrero como cotitular de la Concesión y solicita incrementar la superficie autorizada de **455.16 m² a 681.19 m²**.
- IV. **GUILLERMO ARTURO TÉLLEZ HUERTA, MÓNICA TELLEZ HUERTA, MARÍA INÉS PEGUEROS GUERRERO Y MARÍA INÉS HUERTA PEGUEROS**, presentaron original de la congruencia de uso de suelos contenida dentro del oficio número 757/2016, de fecha 05 de octubre de 2016, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-050/12**

EXP: 53-6277

C. A.: 16.27S.714.1.6-86/1997

BITACORA: 12/KV-0053/10/16

RESOLUCIÓN NÚMERO

/18

- V. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha **GUILLERMO ARTURO TÉLLEZ HUERTA, MÓNICA TELLEZ HUERTA, MARÍA INÉS PEGUEROS GUERRERO Y MARÍA INÉS HUERTA PEGUEROS** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- VI. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,267.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO. – Se otorga en favor de **GUILLERMO ARTURO TÉLLEZ HUERTA, MÓNICA TELLEZ HUERTA, MARÍA INÉS PEGUEROS GUERRERO Y MARÍA INÉS HUERTA PEGUEROS** la modificación a las bases y condiciones de la concesión **DGZF-402/93**, en virtud de lo cual, se excluye a la **C. María Inés**



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-050/12
EXP: 53-6277
C. A.: 16.27S.714.1.6-86/1997
BITACORA: 12/KV-0053/10/16
RESOLUCIÓN NÚMERO /18**

Pegueros Guerrero como cotitular de la Concesión y se autoriza incrementar la superficie autorizada de **455.16 m² a 681.19 m²**, con las siguientes coordenadas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre			Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar		
V	COORDENADAS		V	COORDENADAS	
	X	Y		X	Y
4	404161.1937	1863571.3801	1	404155.8600	1863579.2300
3	404180.4905	1863583.6875	2	404174.8500	1863592.0500
7	404191.678	1863567.1012	3	404180.4905	1863583.6875
8	404172.4386	1863554.8305	4	404161.1937	1863571.3801
4	404161.1937	1863571.3801	1	404155.8600	1863579.2300

SEGUNDO. - La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **GUILLERMO ARTURO TÉLLEZ HUERTA, MÓNICA TELLEZ HUERTA Y MARÍA INÉS HUERTA PEGUEROS**, están obligados a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO. - Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO. - La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **GUILLERMO ARTURO TÉLLEZ HUERTA, MÓNICA TELLEZ HUERTA, MARÍA INÉS PEGUEROS GUERRERO Y MARÍA INÉS HUERTA PEGUEROS**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-050/12**

EXP: 53-6277

C. A.: 16.27S.714.1.6-86/1997

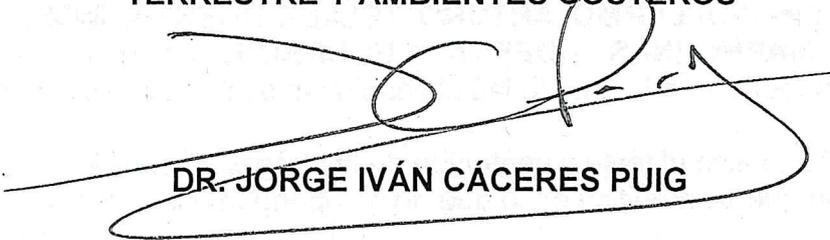
BITACORA: 12/KV-0053/10/16

RESOLUCIÓN NÚMERO

/18

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **GUILLERMO ARTURO TÉLLEZ HUERTA, MÓNICA TELLEZ HUERTA, MARÍA INÉS PEGUEROS GUERRERO Y MARÍA INÉS HUERTA PEGUEROS**, que el expediente 1982/QROO/2011 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en **Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**



DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

CJBC/ERCB